



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VER.

El Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII; artículos 11, 15, 16 y 17 y 18 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave"; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.

CONVOCA:

A los ciudadanos del municipio de Tlalnelhuayocan a participar en la Asamblea General para la elección del consejero (a) Comunitario(a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará a las 10 horas, del día 12 de Nacituational enero del presente año, en las instalaciones ubicadas en calle Rafael Ramírez S/N colonia centro de la localidad de San Andrés Tlalnelhuayocan. PRESIDENCIA Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes





BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.
- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Avuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA. - La (comisión, coordinación, dirección municipal, según sea el caso) deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero (a) Comunitaria, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año. a esta

QUINTA. - A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas differencia formulen con relación convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: secretaria@tlalnelhuayocan.gob.mx y el número telefónico 2288147165 en horario de 9:00 am a las 16:00 pm de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a la (Dirección,





Rafael Ramírez S/N col. Centro de la localidad de San Andrés Tlalnelhuayocan) en el Palacio Municipal.

SEXTA. - Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la (Rafael Ramírez S/N col. Centro de la localidad de San Andrés Tlalnelhuayocan) responsable de la elección del Consejero Comunitario.

H. AYUNTAMIENE

TLALNELHUAYOCAN, VE

1

ATENTAMENTE.

TLALNELHUAYOCAN A 12 DE ENERO DEL 2022

C. LIC. FANNY ALEJANDRA MUÑOZ ALFONSO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ.